

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA UNO DE
JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. Concejales D^a Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murgia, D. Juan Carlos González González, D. Ekaitz Díaz de Garayo Sáez de Cerain, D^a M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azua, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D. Antonio Rivas Quintana, actuando como Secretario D^a M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la Corporación al objeto de celebrar Sesión ordinaria.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Remitida copia del acta anterior a los Sres. Concejales, y hallándola conforme, fue aprobada por unanimidad.

II.- DECRETOS DE ALCALDÍA DEL N^o 78 AL 96.

Se da cuenta a los miembros de la Corporación de los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el 78 y el 96, ambos inclusive.

III.- MODIFICACIONES SUSTANCIALES AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA TRAS LA ORDEN FORAL 84/2012.2^a APROBACION INICIAL. DURANA.

Con fecha 26 de enero de 2015, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el documento del Plan General de Ordenación Urbana, Modificaciones Sustanciales al Texto Refundido tras la Orden Foral 84/2012 de 29 de febrero, así como la Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental en lo referente a una serie de zonas de las localidades de Luko, Landa, Durana y Arroiabe.

En el plazo de exposición pública se presentaron tres alegaciones como obran en el expediente, que fueron estudiadas en Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 20 de mayo de 2015, siendo aprobadas dos de ellas y desestimada una.

Como consecuencia de las estimaciones que suponían una modificación del texto de carácter estructural en la zona de Durana se ha elaborado un nuevo documento que afecta exclusivamente a esta localidad y se somete nuevamente acompañado de la correspondiente Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental a aprobación inicial.

Visto el informe técnico elaborado al efecto, la Corporación por mayoría absoluta con los votos favorables de los tres concejales del PNV y un concejal del PP, con la abstención de los tres concejales de BILDU, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Acordar la 2^o aprobación inicial del documento de PGOU, Modificaciones Sustanciales al Texto Refundido tras la Orden Foral 84/2012 de 29 de febrero así como la Evaluación Conjunta de Impacto ambiental, en lo referente a la localidad de Durana, como consecuencia del estudio de las alegaciones presentadas en la primera aprobación inicial:

- Durana: nueva ordenación estructural de los sectores urbanizables DU.09, DU.10 y DU.11, del vial de enlace de sistema general de comunicaciones viarias y del sistema general de espacios libres, quedando reconducido a DU.09.

SEGUNDO. Suspender la concesión en las zonas descritas por el plazo de dos años, del otorgamiento de toda clase de aprobaciones, autorizaciones y licencias.

Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

TERCERO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, el BOTHA y en el diario de Noticias de Álava. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

CUARTO. Notificar este acuerdo a las administraciones públicas con competencias sectoriales para su conocimiento, consultas e informes y solicitarles en el plazo de un mes las consultas y los informes sectoriales correspondientes.

QUINTO. Notificar la segunda aprobación inicial de este expediente a la Junta Administrativa de Durana.

El Sr. Concejales D. Ekaitz Díaz de Garayo en nombre del grupo EH BILDU explica la abstención del grupo por los siguientes motivos:

“ En la línea que el grupo municipal EH BILDU ha llevado hasta ahora, estando totalmente en desacuerdo con las políticas urbanísticas desarrolladas durante años y teniendo en cuenta el desacuerdo mostrado por la Junta Administrativa de Durana respecto a este tema, aun dando la conformidad a la modificación sustancial, el grupo municipal de EH BILDU se abstiene”

IV.- SOLICITUD SUBVENCIONES FIESTAS EUSKERA.

Vistas las instancias presentadas así como la documentación remitida al respecto, teniendo en cuenta el informe emitido por el Secretario-Interventor y considerando tanto las consignaciones presupuestarias como toda la normativa aprobada por el Ayuntamiento con respecto a las subvenciones, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Conceder y abonar a EHIGE una subvención por importe de 90€ con cargo a la partida presupuestaria 335.481.004 destinada a la realización en Hendaia el día 5 de junio de la 25ª Fiesta de la Escuela Pública Vasca.

Una vez finalizado el ejercicio la Organización deberá presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación justificativa del destino de la subvención:

- Memoria en la que se detalle el objeto de la actividad, el importe subvencionado, las acciones desarrolladas y el número de ciudadanos a los que ha beneficiado.

V.- SOLICITUD SUBVENCIONES FIESTAS PATRONALES.

Vistas la instancia presentada por la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa solicitando subvención para hacer frente al coste de la celebración de sus fiestas patronales celebradas el día 30 de noviembre de 2015, a la que acompaña justificación del gasto realizado en música.

Vista la Ordenanza General de subvenciones que establece en su artículo 10º que para el cobro de las ayudas establece que para el cobro la documentación justificativa ha de presentarse en el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada, salvo que en la convocatoria se establezca otro específico.

Visto que esta subvención no cuenta con convocatoria, por lo que debería haberse solicitado y justificado en el citado plazo de un mes tras su celebración, habiéndose solicitado a finales de febrero.

Considerando que este año se va a regularizar en lo posible el tema de las subvenciones, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder y abonar a la Junta Administrativa de Ullivarri-Gamboa una subvención por importes de 484€ destinada a la realización de sus fiestas patronales en el mes de noviembre de 2015. Esta subvención será abonada a cargo de la partida presupuestaria 338.434.001.

SEGUNDO.- En consecuencia y visto que a la Junta Administrativa de Durana se le concedió una subvención por importe de 1700€ en el mes de Diciembre para la celebración de sus fiestas patronales de 2015 y que ha transcurrido un plazo de 5 meses desde su celebración sin que haya aportado justificantes del gasto realizado, conceder a la Junta Administrativa de Durana un plazo de 15 días para que solicite el abono de la subvención aportando los correspondientes justificantes. Transcurrido el plazo sin aportarlos se anulará la subvención concedida.

TERCERO.- Recordar a todos los concejos las condiciones que deben cumplir para la obtención y cobro de las subvenciones destinadas a las Fiestas Patronales.

VI.- ORDENANZA PARA LA CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES.

Vista la necesidad de regular la celebración de las bodas civiles por parte de la Alcaldesa o Concejales delegados, se ha elaborado una Ordenanza reguladora de la celebración de las mismas.

Estudiada la ordenanza, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la celebración de matrimonios civiles, sometiéndola a información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOTHA a efecto de alegaciones o reclamaciones.

SEGUNDO.- Si no se presentaran alegaciones o reclamaciones al expediente, considerar la ordenanza aprobada definitivamente.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente publicar el texto íntegro de la Ordenanza para su entrada en vigor.

En cuanto a la Tasa por la celebración de las bodas civiles, se procederá a la correspondiente modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por prestación de servicios públicos y realización de actividades administrativas.

VII.-NOMBRAMIENTO DE TESORERO Y ESTABLECIMIENTO DE UN PLUS SALARIAL.

En Sesión Ordinaria de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º) Solicitar a la Diputación Foral de Álava, para que de acuerdo con la Disposición Transitoria Séptima y el art. 3 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, proceda a la designación de los funcionarios de la misma, que deberán desempeñar las funciones de Tesorería en los Municipios de menos de 5.000 habitantes y, en todo caso, inicie los procedimientos para clasificación y creación de las plazas necesarias en el Territorio Histórico de Álava.

2º) Solicitar a la Diputación Foral de Álava, de forma excepcional y transitoria, la designación del funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Tesorero Accidental, a Dª Esther Fernández de Mendía Ruiz de Erenchun, hasta tanto la Diputación Foral de Álava provea la designación de Tesorero en este Ayuntamiento entre los funcionarios de carrera de la Diputación.

Mediante Orden Foral 42/2016 de 22 de febrero, la Teniente de Diputado General y Diputada del Departamento de Desarrollo Económico y Equilibrio Territorial, en vista de que la Diputación no puede, en la actualidad, proceder a la provisión del puesto mediante un nombramiento a

favor de un funcionario propio, ha dispuesto conferir nombramiento accidental a favor de D^a Esther Fernández de Mendía Ruiz de Erenchun para desempeñar las funciones correspondientes al puesto de Tesorera del Ayuntamiento.

Con fecha 18 de marzo, D^a Esther Fernández de Mendía Ruiz de Erenchun solicita la aprobación de un plus salarial que reconozca la responsabilidad del desempeño que la citada función supone.

Informada la solicitud por la Secretaría-Intervención en cuanto al cumplimiento de la ley 48/2015 de 30 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para 2016 en sentido favorable.

La Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Reconocer a D^a Esther Fernández de Mendía Ruiz de Erenchun un plus salarial que compense el incremento de trabajo y responsabilidad que las funciones del puesto de Tesorería suponen en su trabajo habitual en cuanto dure su nombramiento accidental por un importe bruto 1.560,00 euros distribuidos en doce pagas, que será abonado desde la fecha del nombramiento por parte de la Diputación Foral de Alava.

VIII.- ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES ADAPTADA A LA NUEVA NORMATIVA Y AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

Estudiada la propuesta de ordenanza general de subvenciones adaptada a la normativa y al Plan Estratégico aprobado por la Corporación, la Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza General de subvenciones, sometiéndola a información pública por el plazo de treinta días hábiles, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BOTA a efecto de alegaciones o reclamaciones.

SEGUNDO.- Si no se presentaran alegaciones o reclamaciones al expediente, considerar la ordenanza aprobada definitivamente, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

TERCERO.- Una vez aprobada definitivamente publicar el texto íntegro de la Ordenanza para su entrada en vigor.

IX.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL TRANSPORTE ESCOLAR.

El art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la posibilidad de que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

Este Ayuntamiento considera necesario que nuestros vecinos puedan realizar estudios no obligatorios en las mismas condiciones que los estudiantes que residen en municipios donde existen centros educativos superiores.

Por ello, Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases que regularan la concesión de las subvenciones al transporte escolar. Exponiendo la misma al público por el plazo de un mes a efectos de sugerencias o alegaciones a las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones al transporte escolar para el curso 2015-2016.

X.- CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL ESTUDIO DE IDIOMAS.

El art. 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local establece la posibilidad de que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la Comunidad Vecinal.

Este Ayuntamiento considera necesario que nuestros vecinos puedan ampliar sus conocimientos de idiomas a fin de facilitarles el acceso al mercado laboral.

Por este motivo se han elaborado unas bases para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas a la que se ha incluido por acuerdo unánime de los concejales, la propuesta efectuada por el grupo EH BILDU en relación a diferenciar los estudios de euskera del resto de idiomas subvencionándolo con el 100% en lugar del 75% establecido para el resto.

Visto lo anterior, Corporación por unanimidad a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las bases que regularan la concesión de las subvenciones para el estudio de idiomas, exponiendo la misma al público por el plazo de un mes a efectos de sugerencias o alegaciones a las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones para el estudio de idiomas para el curso 2015-2016.

XI.-MOCIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

1.- MOCION SOBRE INMATRICULACIONES. Presentada por el grupo EHBILDU.

Vista la moción presentada por el grupo EH BILDU sobre el tema de las inmatriculaciones de bienes efectuados por la Iglesia Católica que ha sido entregada a todos los miembros de la Corporación.

Toma la palabra el Sr. Concejál D. Juan Carlos Gonzalez para informar que ha tenido conocimiento de las informaciones aparecidas con respecto a este tema en la que figuraban casos en nuestro municipio en Betolaza, Ziriano y Zurbano, y que en principio él va a referirse del caso que conoce pues lo vivió como presidente de la Junta Administrativa de Betolaza. El caso de Betolaza no es nada anormal sino que se trata de las inscripciones que a favor de la Junta había que hacer tras la donación de la Iglesia y las que quedaban sin registrar a favor de la Iglesia.

En cuanto al caso de Ziriano, la Sra. Alcaldesa ha recabado información e informa a los miembros de la Corporación que el Obispado ofreció la Iglesia al pueblo y éste no la quiso por el costo de mantenimiento que el templo requería, también la ofreció a Diputación y está también la rechazó por el mismo motivo.

En cuanto a Zurbano desconocen cuál es el problema.

El Sr. Concejál D. Ekaitz Díaz de Garayo explica que la presentación de la Moción ha sido como consecuencia precisamente de esas informaciones aparecidas en prensa y que por ello en la Moción se solicita información al Ministerio de Justicia del Estado sobre las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica desde 1946 en nuestro municipio.

La Sra. Concejál D^a M^a Aránzazu Arranz informa que el caso de Zurbano se trata del Palacio que posteriormente vendió el Obispado en el que había un local que utilizaban los ancianos y de una parcela urbana que también fue vendida con posterioridad por el Obispado y en la que se construyeron viviendas.

Tras un debate en el que se planteó por parte del equipo de Gobierno la innecesaridad de tratar la Moción ya que las cuestiones de nuestro municipio habían sido aclaradas y el grupo EH BILDU solicitaba que se votara la Moción pues consideran necesario conocer la situación real de todo el municipio, se procede a la votación de la misma con el siguiente resultado: tres votos a favor (EHBILDU) tres votos en contra (EAJ-PNV) y la abstención del concejal del PP que se da por enterado. Visto el empate, la Moción queda rechazada por el voto de calidad de la Presidencia.

2.- MOCION SOBRE EL FRACKING presentada por EH BILDU y ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO EAJ-PNV SOBRE EL MISMO TEMA.

Antes de entrar a tratar ambos documentos el Sr. Concejál de EH BILDU D. Ekaitz Diaz de Garayo informa que su grupo está dispuesto a aprobar la enmienda del PNV a la que se debería añadir el punto de su Moción. Tras la conformidad de ambos partidos, se pasa a la votación del documento, quedando aprobado por mayoría absoluta (seis votos de los Concejales del PNV y BILDU) y una abstención (Concejál del PP) quien se da por enterado, transcribiéndose a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la llegada del Partido popular al gobierno español en 2011, han sido innumerables y constantes, los recursos a las diferentes normativas

aprobadas tanto en el Parlamento Vasco, como en el propio Gobierno Vasco, que inicialmente suponen la paralización de las mismas, hasta el dictamen que elabore el Tribunal Constitucional, siempre años después de su aprobación.

Sin duda, el incumplimiento del Estatuto de Autonomía es permanente, lo que indica sobre todo el poco respeto a Leyes apoyadas por el pueblo vasco, así como el desprecio más absoluto a la capacidad normativa, de las Comunidades Autónomas.

Los ejemplos más recientes como la ley de Vivienda, o la ley de medidas adicionales de protección medioambiental para la extracción de hidrocarburos no convencionales y la fractura hidráulica o fracking son ejemplos de ello.

Por todo ello, se aprueba la siguiente Moción sobre el fracking:

1.- El Pleno del Ayuntamiento denuncia la vulneración permanente y sistemática, de la capacidad normativa vasca, que produce la paralización de las Leyes emanadas de los Órganos legislativos, a través de los recursos al Tribunal Constitucional.

2.- El Pleno del Ayuntamiento exige al Gobierno Español el respeto a las decisiones tomadas en el País Vasco, por las diferentes instituciones (Parlamento Vasco, Juntas Generales etc) , aprobadas a través de la capacidad normativa que establece el Estatuto de Gernika.

3.- El Pleno del Ayuntamiento exige al Gobierno Español que retire el recurso contra la ley antifracking aprobada por el Parlamento Vasco y que respete las decisiones adoptadas democráticamente por las instituciones vascas.

XII.- INFORME ECONÓMICO AL PLENO.

Se ha dado traslado a los Sres. Concejales de la siguiente documentación correspondiente al primer trimestre de 2016:

- Acta de Arqueo a 31 de marzo de 2016.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 1º trimestre de 2016.
- Periodo Medio de Pago del 1º trimestre de 2016.
- Modificaciones presupuestarias efectuadas en el 1º trimestre de 2016.

XIII.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

No se suscitaron.

XIV.- CONTROL DE LA GESTION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Ekaitz Diaz de Garayo plantea las siguientes cuestiones:

1.- Estudio para la necesidad de vivienda en el municipio. Pregunta que si se han dado pasos para la contratación del estudio para el que existe una consignación en el presupuesto. La Sra. Alcaldesa le responde que aún no, que si conoce alguna empresa que lo haya hecho en otro ayuntamiento, el comenta que no pero que se informará.

2.- Paso de cebra en Durana. Comenta que debería remitirse un escrito al Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad solicitando un paso de cebra en la carretera A-3002 a su paso por Durana, ya que el pueblo está dividido en dos. La Sra. Concejala D^a Amagoia Saez de Ibarra le informa que cuando se han realizado las obras de urbanización del lado izquierdo de la carretera ya se habló del tema pero que por parte del Servicio de carreteras no están dispuestos. El Sr. Concejala afirma que el Ayuntamiento debería apoyar al pueblo en este tema.

3.- Apertura del jardín del SOLOGANA. Solicita que quede abierto al público el jardín y los juegos del Sologana. Se le informa que está abierto hasta la salida del conserje y que después no se puede pues existen cámaras conectadas a la alarma.

4.- Comenta que las actas del 2016 no están colgadas en la web. Se le informa que están todas y se comprueba en el mismo momento que es así.

5.- Pregunta porque ya no constan en acta los mandamientos de pago e ingreso. Se le informa que no es obligatorio, y que los concejales tienen toda la información a su disposición en la NUBE, replica que aunque no sea obligatorio podría hacerse por transparencia. Se le informa que la obligación en cuanto a transparencia está cumplida en la página web excepto lo correspondiente a las declaraciones anuales de bienes y actividades de los concejales, que no está colgado porque así lo decidió la Corporación.

6.- Con fecha 18 de diciembre de 2015 el grupo municipal EH Bildu formuló al gobierno de este Ayuntamiento las siguientes preguntas:

- ¿Cuántas personas hay contratadas por la empresa UNI2?
- ¿Qué tipo de servicios ofrece la empresa UNI2?
- ¿Qué tipo de contrato tienen las trabajadoras que dan servicio al Ayuntamiento?

A día 1 de junio de 2016 todavía estamos a la espera de respuesta. Por ello el grupo municipal EH Bildu Arratzua-Ubarrundia vuelve a solicitar dicha información por escrito y a parte solicitamos copia de los contratos y añadimos las siguientes preguntas para que sean respondidas también por escrito:

- ¿Se ha preocupado este gobierno de la situación laboral de las personas contratadas?
- ¿Se les ha preguntado si con las horas de contrato es suficiente para las tareas a desempeñar? ¿Cuál ha sido su respuesta?
- En caso de que la respuesta de las personas contratadas haya sido negativa ¿Va a tomar medidas este gobierno?

7.- Agua de los vestuarios. Comenta que el problema del agua fría de los lavabos de los vestuarios tanto masculinos como femeninos sigue igual, sale caliente y se desperdicia mucha agua haciéndola correr. También

comenta el mal estado de las jaboneras y botoneras de las duchas, se deberían colocar nuevas.

D. Javier Ruiz de Arcaute plantea las siguientes cuestiones:

1. Deberían colocarse los horarios de apertura y cierre del SOLOGANA en la valla de la entrada no en la puerta del edificio, ya que esto dificulta saber los horarios cuando la instalación está cerrada y por lo tanto la valla también y el usuario no puede acceder hasta la puerta del edificio.
2. Se debería colocar un tablón de anuncios para que la gente pudiera utilizarlo en el exterior de la instalación porque ahora están forrando las tapas de los contadores.

XV.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO.

La Sra. Concejala D^a Amagoia Saez de Ibarra informa que con respecto al Triathlon ha pensado ha pensado hacer una comida con los voluntarios al igual que lo hace la localidad de Zurbano. Para la realización de esta comida se solicitará presupuesto a todos los bares del municipio y una vez elegido uno, se rotará en años sucesivos. Al resto de los partidos le parece correcta la actuación.

Informa también que tiene previsto realizar una evaluación de las actividades deportivas que está realizando el ayuntamiento. Ha pensado realizar una reunión con todas las asociaciones del municipio y con los participantes en las actividades. A esa reunión que se celebrará el jueves 16 de junio a las 19 horas quedan también invitados todos los concejales. El Sr. Concejala D. Ekaitz Diaz de Garayo agradece la invitación y le parece correcto la realización de la evaluación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por finalizado el acto a las veinte cuarenta horas del día de la fecha, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.



[Handwritten signature]